

GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA, SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE CONTR 2026/64332 “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, ASÍ COMO DE MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS TÉCNICOS AUXILIARES, CONEXIÓN A C.R.A. Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIÓN DE ALARMA DEL EDIFICIO SITO EN SEVILLA, CALLE MAESE RODRIGO Nº 1.” EXTIENDE LA SIGUIENTE DILIGENCIA:

Con esta fecha la Ilma. Sra. Delegada Territorial ha Aprobado el siguiente documento:

DOCUMENTO DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONTR 2026/64332 “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, ASÍ COMO DE MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS TÉCNICOS AUXILIARES, CONEXIÓN A C.R.A. Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIÓN DE ALARMA DEL EDIFICIO SITO EN SEVILLA, CALLE MAESE RODRIGO Nº 1.”

Nº de expediente: CONTR 2026/64332

Título: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, ASÍ COMO DE MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS TÉCNICOS AUXILIARES, CONEXIÓN A C.R.A. Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIÓN DE ALARMA DEL EDIFICIO SITO EN SEVILLA, CALLE MAESE RODRIGO Nº1.

ASUNTO: CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. MODALIDAD (2) VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS (Conexión a central receptora y respuesta ante alarmas).

TIPO DE CONTRATO BASADO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO CON SEGUNDA LICITACIÓN

Localidad: SEVILLA

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES618

Código CPV¹: 79710000-4: Servicios de Seguridad

79714000-2: Servicios de Vigilancia

Presupuesto Base de licitación: 43.460,45 € (IVA no incluido)

IVA del PBL: 9.126,69 €

Importe total PBL (IVA incluido): 52.587,14 €

Valor Estimado del Contrato: 43.460,45 €

Plazo de ejecución: 8 meses, desde el día indicado en el contrato firmado con la empresa adjudicataria. Se prevé un inicio estimado para el 1 de mayo de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026. En caso de que se retrasara el inicio de la ejecución del contrato, la fecha límite del mismo sería el 31 de diciembre de 2026, con la reducción proporcional del precio total del contrato.

¹ Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		19/02/2026 17:52:20	PÁGINA: 1 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw024pK95465024enlyq7X4wU63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Centro Gestor: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE (1600020000)

Dentro del ámbito de actuación de esta Delegación Territorial se han dado las circunstancias que se exponen a continuación y que exigen ser satisfechas, lo que justifica la iniciación de un expediente de contratación.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN

3.1.- Contenido mínimos a incluir en el Programa de Trabajo

3.2.- Identificación del inmueble

3.3.- Equipamiento especial requerido para realizar la vigilancia (incluso arco y escáner cuando proceda)

3.4.- Estimación del total de horas de vigilancia necesarias para la prestación del servicio y distribución de las mismas incluyendo condición de festivos y/o nocturnas

3.5.- Horas de servicio que habrán de prestarse con armas

3.6.- Utilización de sistemas de control de acceso de personas y de revisión de envíos postales y de paquetería

3.7.- Prescripciones adicionales relativas a la composición y descripción del servicio de vigilancia que no están pormenorizadas en el acuerdo marco

3.8.- Identificación, descripción y relación ordenada de los sistemas y componentes a mantener con indicación -para cada uno- del tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución

3.9.- Prescripciones adicionales relativas al mantenimiento de los sistemas y componentes mantener que no están pormenorizadas en el acuerdo marco

3.10.- Prescripciones adicionales relativas al funcionamiento de la Conexión a CRA/Centro de Control (incluso atención a alarmas y custodia de llaves) que no están pormenorizadas en el acuerdo marco

3.11.- Normativa adicional a la que habrá de sujetarse la prestación contratada que no está citada en el acuerdo marco

3.12.- Otras prescripciones técnicas

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

7. VALOR ESTIMADO

8. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

11. GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO DE GARANTÍA

2

Calle Levías, 17
41004 - Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		19/02/2026 17:52:20	PÁGINA: 2 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw024pK95465024enlyq7X4wU63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 12. PLAZOS DE GARANTÍA
- 13. FORMA DE PAGO DEL PRECIO
- 14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 15. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS
- 16. DATOS DE SUBROGACIÓN
- 17. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato a que se refiere el presente Documento de licitación tiene por objeto el servicio de vigilancia y seguridad, sin armas, en la sede administrativa de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla (en adelante, la Delegación), sito en Calle Maese Rodrigo, nº1, 41001, Sevilla, que realice una empresa autorizada durante el periodo de ejecución del contrato.

Conforme al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se considera que se trata de un contrato de SERVICIO, cuya prestación consiste en el desarrollo de unas actividades dirigidas a la obtención de un resultado distinto al de obra o suministro. Este contrato NO está sujeto a regulación armonizada, al estar incluido dentro del Anexo IV que establece el artículo 22.1.c) de la LCSP.

La naturaleza y el objeto del contrato no permiten la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, ya que al tratarse de un servicio de vigilancia y seguridad de un único centro, la división por lotes dificultaría su ejecución; por esta razón para el órgano de contratación existen motivos válidos y justificados para la no división del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP.

El objeto de contrato se identifica con los siguientes códigos CPV del Vocabulario común de contratos públicos (art. 2.4 de la LCSP):

• **Código y descripción CPV:**

- 79710000-4 Servicios de Seguridad.
- 79714000-2 Servicios de Vigilancia.

En cuanto al servicio a contratar, la modalidad de prestación a la que se ajustará el contrato basado será la de la MODALIDAD (2) VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS (Conexión a central receptora y respuesta ante alarmas).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

Según el artículo 116 de LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente. Éste se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

Existen numerosas circunstancias que motivan que esta Delegación Territorial tenga la necesidad de contratar personal de vigilancia privada, tal y como se detalla a continuación:

1. Las características físicas singulares del inmueble que sirve de sede a la citada Delegación Territorial en las que se desarrollará el servicio, que posee grandes superficies objeto de vigilancia, así como unas



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		19/02/2026 17:52:20	PÁGINA: 3 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw024pK95465024enlyq7X4wU63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



instalaciones tecnificadas en cuanto a sus sistemas de seguridad que deben ser manejadas por personal con la suficiente cualificación.

2. Las funciones que desempeña la Delegación Territorial, como servicio periférico de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y la Consejería de Cultura y Deporte en Sevilla, consistentes en la gestión de los Servicios de Turismo y de Deporte propios de la Delegación, así como la Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, unidad administrativa que coordina los Servicios, gestiona asuntos de personal y económicos de la Delegación, tramita recursos administrativos y ejerce funciones de archivo y registro, entre otras, todo ello conforme a los artículos 14 y 19 del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
3. El importante valor patrimonial y económico de los bienes custodiados en la sede en las que se desarrolla el servicio exige mantener una custodia cualificada.
4. La gran afluencia de empleados públicos que, diariamente, ejercen sus funciones en la Delegación requiere una seguridad y vigilancia con el fin de poder desempeñar su jornada sin poner en riesgo a su persona física ni las posesiones materiales personales que porten durante el tiempo efectivo de trabajo.
5. La necesidad de disponer de personal con la suficiente cualificación para ofrecer una respuesta inmediata y profesional en caso de incidentes, catástrofes y agresiones.

La Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se establece la política de seguridad de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en los ámbitos de seguridad interior, seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones y de la protección de datos personales, así como la Orden de 26 de noviembre de 2025, por la que se establece la política de seguridad en los ámbitos de seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Seguridad Interior, y de Protección de Datos Personales de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, tiene el objetivo de crear el marco necesario y las condiciones imprescindibles para garantizar la seguridad y confianza en el ejercicio de las competencias que son propias de ambas Consejerías.

El Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía, regula, en su Capítulo II, un modelo organizativo funcional en el que por simplificación, eficacia y eficiencia se ha evitado la creación de un Comité de Seguridad, optando por incluir las que hubieran sido sus funciones y tareas entre las de los ya existentes comités de seguridad TIC.

Según las Órdenes ya citadas, serán funciones propias del Comité de Seguridad definir, aprobar y realizar el seguimiento de los objetivos, iniciativas y planes estratégicos en materia de seguridad interior, incluido el Plan de Seguridad Interior, y de la seguridad TIC así como promover la dotación de recursos necesarios para el cumplimiento de dichas iniciativas y planes.

Además la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (BOE núm. 83, de 05 de abril de 2014), en adelante LSP, impone que todas las actuaciones en materia de seguridad estén coordinadas y supervisadas por un personal de vigilancia que posea la cualificación y preparación técnica prevista en dicha norma, personal del que carece esta Delegación Territorial y que sólo puede proporcionarlo una empresa del sector a través del correspondiente contrato administrativo de servicios.



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		19/02/2026 17:52:20	PÁGINA: 4 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw024pK95465024enlyq7X4wU63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por tanto, dado que esta Delegación Territorial carece de los medios personales necesarios para prestar el servicio objeto del contrato, se debe tramitar el contrato cuyo objeto se indica en el apartado primero de este Documento de licitación.

Por todo lo expuesto, se hace necesaria la presencia continua de personal de vigilancia, durante el horario de apertura del centro.

En consecuencia, al carecer este centro de los medios personales y técnicos adecuados para realizar este servicio, y no siendo posible aumentar los medios personales de los que se dispone, es por lo que se propone la contratación de una empresa externa que, teniendo capacidad para contratar con la administración y solvencia económica y profesional suficiente, pueda realizar estos trabajos.

Además el artículo 5 de la LSP, impone que los servicios sobre las actividades relacionadas en el apartado anterior, que incluyen lo que se entiende por actividades de seguridad privada, “únicamente podrán prestarse por empresas de seguridad privada, sin perjuicio de las competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad”.

Por tanto, todas las actuaciones en materia de seguridad deben estar coordinadas y supervisadas por personal de vigilancia que posea la cualificación y preparación técnica prevista en dicha norma, personal del que carece esta Delegación Territorial y que sólo puede proporcionar una empresa del sector, a través del correspondiente contrato administrativo de servicios.

Como ya fue indicado anteriormente, la modalidad de prestación a la que se ajustará el contrato basado será la de VIGILANCIA, dado que se aprecia justificada la necesidad de un servicio de seguridad destinado a proteger con vigilantes de seguridad las instalaciones de la Delegación, disponiendo dicho centro de sistemas de seguridad conectados a una CRA.

En esta modalidad el servicio tendrá como única actividad componente la prestación con vigilantes.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DE LA PRESTACIÓN:

3.1.- Contenido mínimos a incluir en el Programa de Trabajo:

En los primeros 15 días, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, el contratista presentará un Programa de Trabajo, suscrito por personal técnico facultado al efecto, que incluirá el análisis de las situaciones de riesgo y la planificación y programación de las actuaciones precisas para implantar y mantener eficazmente un servicio de seguridad que cumpla con las prescripciones técnicas recogidas en el presente Pliego.

En todo caso, al menos, el Programa de Trabajo hará referencia a los siguientes aspectos:

- *Análisis de las situaciones de riesgo.*
- *Planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios.*
- *Identificación y descripción de los centros de control y/o puntos de vigilancia.*



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		19/02/2026 17:52:20	PÁGINA: 5 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw024pK95465024enlyq7X4wU63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Informe sobre los medios técnicos de seguridad existentes en el edificio y evaluación de su estado.
- Manual de Funcionamiento Operativo y funciones a desarrollar por los vigilantes.
- Estructura del servicio.
- Coordinación y comunicación de incidencias.
- Relación del personal elegido para la prestación del servicio y proceso de selección.
- Turnos de trabajo, horario y cuadrantes.
- Plan para instruir a los sustitutos temporales.
- Estimación del periodo previsto para el reciclaje formativo de los vigilantes. Cursos, programas y condiciones.
- Uniformidad: suministro y reposición de prendas.
- Equipamiento reglamentario y medios para comunicarse. Utilización y mantenimiento.
- Plan de Inspección de la empresa. Categoría profesional de los inspectores. Libro de inspecciones.
- Responsable de dirigir la ejecución del Programa de Trabajo.
- Estructura y personal de la empresa en la Delegación de referencia. Titulación, formación y categoría profesional de cada uno.
- Identificación, modo de localización y funciones de los mandos intermedios que la empresa adscribe a este servicio.
- Cobertura de riesgos a terceros por actuación de los vigilantes.
- Plan de adecuación del servicio ante situaciones sobrevenidas.
- Medios para la recepción de alarmas. Protocolo de actuación.
- Evaluación de riesgos laborales en el servicio.

Este Programa deberá ser elaborado, supervisado y firmado por el Jefe de Seguridad de la empresa y entregado en el periodo indicado al responsable del contrato para su remisión al órgano de contratación, que deberá aprobarlo, si procede.

3.2.- Identificación del inmueble:

El inmueble donde se desarrollará el servicio objeto de este contrato basado será la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Sevilla, sito en Calle Maese Rodrigo n.º 1, código postal 41001, Sevilla.

3.3.- Equipamiento especial requerido para realizar la vigilancia (incluso arco y escáner cuando proceda):

Los vigilantes de seguridad sin arma desempeñarán sus funciones vistiendo el uniforme y ostentando el distintivo del cargo que sean preceptivos, y sin perjuicio de la correspondiente acreditación del Organismo en que preste sus servicios.

La empresa adjudicataria aportará al inicio de la prestación del servicio, la relación de prendas que conforman el uniforme, indicando el color, características y distintivos que la identifican. La empresa adjudicataria proporcionará a los vigilantes asignados a este servicio, además de la uniformidad arriba indicada, el siguiente equipo de trabajo:

- Elementos de transmisión necesarios para un correcto enlace entre los componentes del servicio de seguridad, con objeto de garantizar en todo momento la localización de éstos, bien para el caso de evacuación, emergencia o situaciones de normalidad, bien para su comunicación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		19/02/2026 17:52:20	PÁGINA: 6 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw024pK95465024enlyq7X4wU63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Linterna de largo alcance.
- Botiquín de primeros auxilios.

3.4.- Estimación del total de horas de vigilancia necesarias para la prestación del servicio y distribución de las mismas incluyendo condición de festivos y o nocturnas:

Para realizar el servicio objeto de esta contratación se ha estimado que será necesario emplear un máximo de **1.732,75 horas** de vigilancia, distribuidas a lo largo de los ocho meses de duración del contrato. Este servicio se prestará con el número de vigilantes de seguridad sin armas que determine la adjudicataria en cumplimiento de la normativa laboral de aplicación, con el apoyo de los medios humanos y materiales de la propia empresa, a fin de desempeñar en las mejores condiciones el servicio de vigilancia y seguridad que se contrata.

El servicio de vigilancia se prestará en el edificio de uso administrativo, sito en la ciudad de Sevilla, C/ Maese Rodrigo n.º 1, durante el plazo de ocho meses, desde la fecha que se establezca en el contrato administrativo que se formalice al respecto, prevista para el 1 de mayo de 2026, conforme a la **distribución de horas prevista** que a continuación se describe:

- Durante los días laborables de la semana lunes, martes y jueves de cada mes, a excepción de los períodos laborables de verano (del 16 de junio al 15 de septiembre) y de Navidad (del 24 de diciembre al 6 de enero), se requerirá la presencia activa de un vigilante de seguridad para la apertura y cierre del edificio durante el horario de 07:15 horas a 20:45 horas, que son 13 horas y 30 minutos diarios (13,50).
- Durante los días laborables de la semana miércoles y viernes de cada mes, y durante los períodos laborables de verano (del 16 de junio al 15 de septiembre) y de Navidad (del 24 de diciembre al 6 de enero), se requerirá la presencia activa de un vigilante de seguridad para la apertura y cierre del edificio durante el horario de 07:15 horas a 16:00 horas, que son 8 horas y 45 minutos diarios (8,75).

Este horario previsto se adaptará, dentro de los límites de las 1.732,5 horas de servicios de vigilancia y del plazo de duración de ocho meses, a cualquier modificación del horario de apertura y cierre del edificio administrativo que se establezca. Cualquier modificación no eventual del horario que implique un aumento de las horas de servicios no previstas en el contrato que se formalice, será motivo de una modificación del mismo de conformidad con los artículos 203 al 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y según lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para tal fin.

3.5.- Horas de servicio que habrán de prestarse con armas:

El contrato a que se refiere el presente Documento de licitación tiene por objeto un servicio de vigilancia y seguridad, sin armas.

3.6.- Utilización de sistemas de control de acceso de personas y de revisión de envíos postales y de paquetería:

Entre las funciones que se recogen en el artículo 32 de la Ley 5/2014, de LSP, las propias para el control de acceso a la Delegación son:



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		19/02/2026 17:52:20	PÁGINA: 7 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw024pK95465024enlyq7X4wU63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Ejercer la vigilancia y protección del edificio, bienes, establecimientos, lugares y eventos, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.

- Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos, incluido el interior de éstos, en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio, sin que, en ningún caso, puedan retener la documentación personal, pero sí impedir el acceso a dichos inmuebles o propiedades. La negativa a exhibir la identificación o a permitir el control de los objetos personales, de paquetería, mercancías o del vehículo, facultará para impedir a los visitantes y usuarios el acceso o para ordenarles el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección.

- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación, debiendo oponerse e intervenir cuando presenciaren algún tipo de infracción o fuere precisa su ayuda por razones humanitarias o de urgencia.

- Detener y poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes o infractores en relación con el objeto de su protección o de su actuación, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos o infracciones administrativas. No podrán proceder al interrogatorio de aquellos, si bien no se considerará como tal la anotación de sus datos personales para su comunicación a las autoridades.

Como desarrollo de estas funciones, los vigilantes de seguridad desempeñarán las actuaciones que se describen a continuación, **por ser específicas de este servicio**. Estas actuaciones son las siguientes:

- Realizar todas las actuaciones y prevenciones necesarias para llevar a cabo la apertura y cierre de los edificios, con las máximas garantías, realizando, entre otras, la conexión y desconexión del sistema eléctrico, del sistema de aire acondicionado, el cierre y apertura de ventanas, cortinas y puertas del edificio, y la comprobación del sistema de ventilación y desagüe ubicados en la planta sótano del edificio.

- Gestionar los sistemas de seguridad instalados en el edificio ante los riesgos de intrusión e incendio, actuando según el protocolo establecido.

- Evitar el acceso incontrolado al edificio y a las dependencias de uso restringido, velando por la integridad de personas, muebles y enseres.

- Custodiar y organizar las llaves del edificio y de las dependencias, de cuya seguridad estuvieran encargados, responsabilizándose del uso que se haga de ellas.

- Intervenir ante intimidaciones a los empleados públicos o situaciones provocadas en el edificio por alteraciones en el comportamiento de los visitantes y usuarios.

- Revisar la correspondencia, paquetería, enseres y utensilios que porten los visitantes y usuarios del edificio, con los medios existentes para ello.

- Controlar, en su caso, la entrada y salida de vehículos, permitiendo el paso solo a los autorizados. Se deberá conocer en todo momento el estado de ocupación de la zona de aparcamiento y su correcta utilización, anotándolas en los correspondientes partes u hojas de control.



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		19/02/2026 17:52:20	PÁGINA: 8 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw024pK95465024enlyq7X4wU63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Llevar a cabo las tareas que tengan encomendadas como componentes de los equipos de emergencia y evacuación del edificio.
- Impedir que los visitantes y usuarios impartan publicidad indebida, realicen grabaciones de vídeo o tomen fotografías.
- Evitar en el interior de las dependencias el consumo de tabaco y de sustancias sicotrópicas.
- Realizar la inicial comprobación ante avisos de robo, hurto o sustracciones en el interior del edificio.
- Controlar la entrada y salida del edificio de todos los operarios y personal de las empresas de suministros y servicios que el centro directivo contrate, anotándolas en los correspondientes partes u hojas de control.
- Procurar un recinto seguro ante el riesgo de incendio, consiguiendo que los sistemas electrónicos y medios de intervención inmediata se encuentren en perfecto estado de uso y funcionamiento.
- Intervenir ante el conato de incendios o cualquier otra clase de siniestro o accidente, adoptando las medidas preventiva, necesarias para evitar que estos se produzcan.
- Colaborar con los servicios de apoyo exterior (Bomberos, Protección Civil, Servicios Sanitarios, etc.) en relación con el plan de emergencia y evacuación del edificio.
- Atender y transmitir al responsable de seguridad del edificio cualquier incidencia relacionada con las funciones asignadas y las que le sean transmitidas por sus superiores.
- Inspeccionar e impedir el acceso a zonas reservadas o cerradas, así como a zonas de visita fuera del horario establecido.
- Velar por el funcionamiento del equipamiento y de los medios disponibles para la prestación del servicio.
- Recepción de alarmas del Centro de Proceso de Datos, de acuerdo con el protocolo establecido.
- Servicio de Acuda 24 horas fuera del horario de apertura del edificio, para la gestión inicial de las incidencias urgentes que pudieran producirse en el edificio, incluida las alarmas graves del Centro de Proceso de Datos (fuego, temperatura excesiva, intrusismo, etc.).
- Supervisar y coordinar sus funciones con las del personal auxiliar de servicios, en su caso.

Además, los vigilantes de seguridad podrán desarrollar las funciones correspondientes a las actividades compatibles que se recogen en el artículo 6.2 de la LSP, por ser complementarias de las relacionadas en el artículo 32 del citado texto legal, y estar directamente relacionadas con las funciones a desempeñar en la prestación del servicio objeto de esta contratación. Se prestarán siempre que no constituyan el objeto principal del servicio, ni su ejercicio desvíe la atención necesaria que se requiere para el desempeño de sus funciones exclusivas. Éstas son las siguientes:

- Informar a los visitantes en los accesos y controlar las entradas al edificio, comprendiendo el cuidado y custodia de llaves y la apertura y cierre de las puertas y ventanas, en cumplimiento de la normativa interna establecida por el organismo.
- Ejecutar las tareas auxiliares o subordinadas de ayuda y socorro, que deban ser realizadas en las puertas o en el interior de los inmuebles y son propias de porteros, conserjes y demás personal auxiliar análogo.
- Efectuar las tareas de recepción, comprobación de los visitantes y orientación de los mismos; así como las del control de entradas, mediante la verificación y registro de documentos o carnés, que hayan sido establecidos



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		19/02/2026 17:52:20	PÁGINA: 9 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw024pK95465024enlyq7X4wU63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



para autorizar el acceso al edificio o a sus dependencias, pudiendo entregar cualquier documento acreditativo de haber superado el referido control de acceso o a sus dependencias.

- Controlar el tránsito por las zonas reservadas o de circulación restringida en el interior del edificio, en cumplimiento de su normativa interna.
- Comprobar y controlar el estado y funcionamiento de los sistemas de seguridad, equipos e instalaciones técnicas en general, existentes en el edificio, para garantizar su conservación, y mantenimiento.

3.7.- Prescripciones adicionales relativas a la composición y descripción del servicio de vigilancia que no están pormenorizadas en el acuerdo marco:

El servicio de vigilancia quedará implantado el mismo día que se fije como de inicio en el contrato que se adjudique, con los vigilantes seleccionados, perfectamente uniformados con el vestuario de la empresa descrito en el apartado 4 de este documento (Programa de trabajo), portando los distintivos de su categoría profesional y el equipamiento reglamentario.

Una vez implantado el servicio, la empresa hará entrega a los vigilantes a través de su responsable de equipo, de un Manual de Funcionamiento Operativo (MFO) para cada centro de control, puesto de control y punto de control y/o vigilancia que se establezca, donde queden recogidos, entre otras, las instrucciones de uso y funcionamiento de todos los equipos y sistemas de seguridad; manejo y utilización de los equipos de comunicaciones; y las normas de actuación para realizar las funciones de control y vigilancia previstas.

El resto de prescripciones relativas a la composición y descripción del servicio de vigilancia serán las contempladas en este documento y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco para la prestación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior en los inmuebles de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

3.8.- Identificación, descripción y relación ordenada de los sistemas y componentes a mantener con indicación -para cada uno- del tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución:

El edificio dispone de un sistema de detección y alarma formado por una Central de Intrusión grado 3, marca Honeywell, modelo Galaxy Dimensión 48 y una serie de elementos de detección (detectores volumétricos, contactos magnéticos, inerciales en cristales, barreras de infrarrojos, pulsadores de sospechas, etc.) repartidos por todo el edificio.- Dispositivo cuya función es detectar y dar aviso de la presencia de un intruso dentro de su área de influencia. La información derivada del normal funcionamiento de sus elementos componentes se interpreta en la Unidad de Señalización y Control (USC) correspondiente, a través de la red de telefonía básica (RTB). Este sistema de detección y alarma está diseñado de manera que quedan identificados individualmente (punto a punto) cada uno de sus elementos detectores.

SISTEMA DE INTRUSIÓN:

- 1 CENTRAL DE INTRUSIÓN GRADO 3 HONEYWELL GALAXY DIMENSIÓN 48.
- 1 MODULO DE COMUNICACIÓN IP GPRS.
- 1 TECLADO ALFANUMÉRICO MK7 HONEYWELL GALAY.
- 12 DETECTORES VOLUMÉTRICOS DE DOBLE TECNOLOGÍA GRADO 2 HONEYWELL.
- 4 DETECTORES VOLUMÉTRICOS LUNAR DOBLE TECNOLOGÍA GRADO 3 RISCO



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		19/02/2026 17:52:20	PÁGINA: 10 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw024pK95465024enlyq7X4wU63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 8 CONTACTOS MAGNÉTICOS DE SUPERFICIE GRADO 3 CQR.
- 5 CONTACTOS MAGNÉTICOS DE SUPERFICIE INDUSTRIAL GRADO 2 SENTROL

SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

El edificio dispone de un sistema de video vigilancia compuesto por los siguientes elementos:

- 1 GRABADOR NVR PARA 8 CÁMARAS IP CON 8 PUERTOS POE 200 MBPS.
- 1 DISCO DURO DE 4 TB.
- 3 CÁMARAS MINI DOMO IP CON LED 4MP 2,8 MM DAHUA
- 1 CÁMARA TUBULAR IP CON LED 2MP ÓPTICA MOTORIZADA DAHUA.
- 1 CÁMARA MINI MODO IP CON LED 4 MP 2,8 MM.
- 1 MONITOR FULL HD DE 24"

SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

El edificio tiene instalado un sistema de protección contra incendios, que tiene que estar conectada a una Central Receptora de Alarmas a través de la red de telefonía, los siguientes elementos:

SISTEMA DE EXTINCIÓN MANUAL:

- 5 B.I.E.S DE 25 MM/15 METROS.
- 19 EXTINTORES DE POLVO ABC 6KG.
- 7 EXTINTORES DE CO2 KG.

SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA:

- 1 CENTRAL CONVENCIONAL DE DOS ZONAS.- AGUILERA.
- 10 DETECTORES ÓPTICOS DE HUMO.- AGUILERA.
- 6 PULSADORES DE EMERGENCIA.
- 2 SIRENAS ACÚSTICAS DE INCENDIOS.

La empresa adjudicataria realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de forma trimestral de todos los elementos del sistema de protección contraincendios, y, como mínimo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, tras lo cual deberá entregar un informe de la revisión realizada.

Cualquier revisión, anomalía o avería que se produjera en cualquiera de sus componentes, deberá ser reparada a la mayor brevedad (máximo 2 días) y si no fuera posible, el elemento afectado deberá ser sustituido por otro compatible con las mismas características o superiores, siendo todos los costos de revisiones y reparaciones por cuenta de la empresa adjudicataria, incluyendo los retimbrados de las B.I.E.s, y los extintores.

3.9.- Prescripciones adicionales relativas al mantenimiento de los sistemas y componentes a mantener que no están pormenorizadas en el acuerdo marco:

La empresa adjudicataria se encontrará también convenientemente autorizada, en virtud de lo que establece la Ley de Seguridad Privada, para prestar los servicios correspondientes a la "Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o a centros de videovigilancia" y llevará a cabo el mantenimiento de los equipos y sistemas



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		19/02/2026 17:52:20	PÁGINA: 11 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw024pK95465024enlyq7X4wU63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que se relacionan en los siguientes puntos, en las condiciones que se indican en cada uno de sus apartados, así como de aquellos otros que sean incorporados como mejoras que sean ofrecidas por el adjudicatario:

Servicio de mantenimiento:

La empresa llevará a cabo el mantenimiento de los equipos y sistemas de vigilancia, así como de aquellos otros que sean incorporados como mejoras que sean ofrecidas por el adjudicatario, en las condiciones indicadas en cada uno de los apartados correspondientes. La empresa realizará a su cargo una primera revisión, la reparación, la sustitución, en su caso, y puesta en servicio de todos los elementos componentes, para garantizar un correcto funcionamiento de todos los sistemas, en los primeros treinta días contados desde la firma del contrato.

Tras la referida revisión integral y reparación o sustitución de los elementos de los sistemas la empresa adjudicataria deberá expedir una certificación del estado en que se encuentran, garantizando durante el plazo de la duración del contrato el correcto funcionamiento de todos los elementos instalados, así mismo, deberá confeccionar un MANUAL DE FUNCIONAMIENTO de todos los sistemas con sus planos de ubicación de cada uno de sus elementos.

3.10.- Prescripciones adicionales relativas al funcionamiento de la Conexión a CRA/Centro de Control (incluso atención a alarmas y custodia de llaves) que no están pormenorizadas en el acuerdo marco:

Los sistemas de seguridad se conectarán a una **Central Receptora de Alarmas (CRA)** que estará autorizada por el Ministerio del Interior para “la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y tramitación de señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de las personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes”. La conexión se efectuará mediante línea telefónica por TCP/IP y comunicador GSM alternativo, estando ambas líneas de comunicación permanentemente supervisadas y su corte o sabotaje activará la intervención inmediata del servicio de respuesta ante señales de alarma para su verificación, que podrá ser prestado por la empresa encargada de la explotación de la central receptora de alarmas. Además la empresa explotadora de la CRA establecerá una conexión telefónica simultánea y redundante con la Central de Enlace, Comunicaciones y Alarma de la Junta de Andalucía (CECA), mediante línea de tarificación ordinaria.

Ante cualquier señal de alarma que se derive del normal funcionamiento de estos sistemas, la empresa explotadora de la central deberá ofrecer el correspondiente servicio de respuesta mediante la intervención de vigilantes de seguridad.

En el supuesto de que la Central Receptora de Alarmas, detectara señales de alarma en los inmuebles con sistemas a ella conectados, sus operadores realizarán con los medios técnicos disponibles la verificación de estas señales, conforme a los protocolos establecidos para ello, que vienen recogidos en el Capítulo II de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011. Si del resultado de la verificación se concluyera que se trata de una alarma confirmada, o bien, resultara imposible la verificación con los medios técnicos, los operadores de la CRA activarán el servicio de respuesta para que el personal de seguridad encargado de la custodia de llaves y/o verificación se desplace al inmueble del que proceda la alarma a los efectos de verificarla directamente,



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		19/02/2026 17:52:20	PÁGINA: 12 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw024pK95465024enlyq7X4wU63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



accediendo a su interior para restablecer la normalidad y/o facilitar, en caso necesario, el acceso a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El tiempo de respuesta para la verificación presencial, será inferior a 20 minutos desde que se reciba la señal de alarma y no haya podido ser confirmada técnicamente. Cuando la verificación técnica confirme la realidad de una alarma, el servicio de custodia de llaves se desplazará al edificio en un tiempo inferior a 20 minutos desde que se confirme la alarma.

Los servicios de conexión a CRA, custodia de llaves 24 horas y de respuesta ante situaciones de alarma se encuentran vinculados. Por ello, no es posible que sean prestados de forma separada o independiente.

El responsable del organismo correspondiente hará entrega a quien determine la empresa como su interlocutor válido, de un **juego de llaves** que permitan el acceso al edificio. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49,3 del RSP, se establece que dichas llaves serán custodiadas por un vigilante de seguridad, conectado por radioteléfono con la Central Receptora de Alarmas. Las llaves de referencia estarán codificadas siendo dichos códigos desconocidos por los vigilantes de seguridad encargados de portarlas.

3.11.- Normativa adicional a la que habrá de sujetarse la prestación contratada que no está citada en el acuerdo marco:

La normativa de referencia será la contemplada en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco para la prestación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior en los inmuebles de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

3.12.- Otras prescripciones técnicas:

El responsable del contrato creará el procedimiento para la supervisión, control y seguimiento al servicio de vigilancia y seguridad objeto de contratación y así conocer, en cualquier momento, si el servicio es el adecuado a las necesidades de vigilancia de cada puesto, si las funciones que realizan los vigilantes son las apropiadas y si los medios técnicos que se utilizan resultan eficaces para alcanzar la finalidad prevista. Del mismo modo, se comprobará también que la empresa cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos, para que su personal desempeñe con eficacia las actuaciones propias de todas las actividades que constituyen el servicio contratado.

Para llevar a cabo el control al servicio de respuesta ante situaciones de alarma que debe ofrecer la empresa en las condiciones indicadas, como consecuencia de las señales recibidas en la CRA, a la que se encuentran conectados los sistemas de seguridad del edificio, el responsable del contrato podrá exigir a la empresa explotadora de la CRA, una conexión telefónica simultánea y redundante a la Central de Enlaces, Comunicaciones y Alarma de la Junta de Andalucía (CECA).

Los cometidos de supervisión, control y seguimiento los podrá desarrollar directamente el responsable del contrato, y/o con la colaboración y el asesoramiento técnico de personal de la Dirección General con competencias en materia de seguridad.

Obligaciones de la empresa:

La empresa adjudicataria prestará el servicio de vigilancia y seguridad de manera que cumpla con los preceptos que se describen en los puntos siguientes.



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		19/02/2026 17:52:20	PÁGINA: 13 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw024pK95465024enlyq7X4wU63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El servicio contratado incluirá la realización por parte del adjudicatario de un programa de trabajo, suscrito por quien esté facultado al efecto, que incluya el pertinente análisis de las situaciones de riesgo y la planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y el mantenimiento eficaz de un servicio de seguridad que cumpla con las estipulaciones del presente Documento de Licitación.

Responsabilidades

La empresa que resulte adjudicataria será responsable de los trabajos y actuaciones de su personal y de los servicios prestados por éste; así como de las consecuencias que, para esta Administración o para terceros, se deriven de las omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Por las características descritas, y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento BASADO en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, conforme a lo establecido en el artículo 221.4.a) de la LCSP.

Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP.

En virtud del artículo 36.3 de la LCSP, los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 153.1 de la misma ley, en los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria la formalización del contrato. No obstante, en este procedimiento se requiere expresamente la formalización en documento administrativo, firmado por las partes, a los efectos de que queden recogidas en el mismo las condiciones contractuales fundamentales de la prestación.

A dicho procedimiento se le aplicará la tramitación de gasto anticipada, por lo que el expediente quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto al que se han de imputar los gastos.

La documentación conteniendo la información necesaria para poder presentar ofertas se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, en la dirección:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=DTTCD08&organismo=DTTCD

La presentación de ofertas, que constará de una proposición económica, se realizará exclusivamente por medios electrónicos, concretamente a través del portal del Licitador (SiREC):

<https://sirecfdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

No se tendrá en cuenta ninguna oferta presentada físicamente en ningún otro registro.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

14

Calle Levías, 17
41004 - Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		19/02/2026 17:52:20	PÁGINA: 14 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw024pK95465024enlyq7X4wU63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla.

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El gasto se imputará a los créditos del centro gestor (1600020000), con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Importe IVA excluido	Partida Presupuestaria	Denominación
43.460,45 €	1600020000 G/12S/22701/41 01	Servicio de Seguridad y Vigilancia Maese Rodrigo, nº1

El cálculo del Presupuesto Base de Licitación se hará en base al coste por hora del componente de esta Modalidad (2).

El personal que va a prestar los servicios correspondientes a este contrato pertenecerá a la categoría profesional de Vigilante de Seguridad.

El presente contrato se refiere a servicios que ya venían prestándose con anterioridad y en consecuencia puede darse la sustitución de la persona empresaria. Por tanto, y en aplicación del artículo 14 del Convenio Colectivo de referencia, PROCEDE LA SUBROGACIÓN.

En base a lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 130.1 de la LCSP, se aporta a continuación la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecta la subrogación.

El valor de los servicios objeto de contratación se ha calculado conforme a las disposiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios integrados para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y al cálculo de horas de servicio que deberá prestar el personal de vigilancia en cada anualidad.

La información relativa al vigilante sujeto a subrogación en la Delegación es la siguiente:

Nº	Categoría	Antigüedad	Tipo de Contrato	Jornada	Salario Bruto Anual	Pluses
1	MLRR,Vigilante de Seguridad	03/07/2001	100	100,00 %	25.333,92 €	- AYUDA FAMILIAR DISCAP. (150,07€ X 12 PAGAS) - ANTIGÜEDAD

El mencionado vigilante realizará Vigilancia básica con jornadas diurnas, según se establece en la cláusula 7.1 del PCAP del Acuerdo Marco de Homologación de servicios integrados para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Las tareas del personal de vigilancia subrogado por la empresa adjudicataria quedan especificadas en el apartado 3 de este documento.

Para realizar las funciones de vigilancia y seguridad en los términos indicados en el Documento de licitación, con un inicio del contrato previsto para el 1 de mayo de 2026, con una duración de 8 meses, será necesario emplear un total de **1.732,75 horas**.



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		19/02/2026 17:52:20	PÁGINA: 15 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw024pK95465024enlyq7X4wU63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el Acuerdo Marco de Homologación de servicios integrados para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, el importe de licitación debe de incluir los siguientes conceptos:

– Coste directo de mano de obra, incluyendo:

◦ Sueldo base.

◦ Pluses y complementos fijos (llamamos complementos fijos a los que son de aplicación a todos los puestos, con independencia de sus características de jornadas y prestaciones y de los derechos consolidados en cada caso):

- Plus de peligrosidad mínimo, definido en el artículo 43.a.3 del Convenio Colectivo referencia (en adelante CCEES).
- Plus de distancia y transporte
- Plus de mantenimiento de vestuario
- Parte proporcional de complementos de vencimiento superior al mes (gratificaciones de marzo, julio y navidad).

◦ Seguridad social.

– Coste directo de materiales o equipo.

– Costes indirectos.

– Gastos generales.

– Beneficio industrial.

Por lo tanto, para este cálculo se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- PLUS DE PELIGROSIDAD: según artículo 43.a.3 del Convenio Colectivo, se garantiza a todos los vigilantes de seguridad del servicio de vigilancia que realicen servicios sin arma la percepción de un plus de peligrosidad mínimo.
- PLUS DE DISTANCIA Y TRANSPORTE: se establece como compensación a los gastos de desplazamiento y medios de transporte dentro de la localidad, así como desde el domicilio a los centros de trabajo y su regreso.
- PLUS DE VESTUARIO: como compensación de gastos que obligatoriamente correrán a cargo del trabajador, por limpieza y conservación del vestuario.
- PAGAS EXTRAS: corresponden a 3 pagas al año, cada una de ellas de una mensualidad de salario base, plus de peligrosidad y antigüedad.

Los importes de estos pluses serán los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco para cada anualidad.

Además de estos pluses fijos, aplicables a todos los puestos de vigilantes, se han añadidos otros en base a las características específicas de este contrato:

- COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD: para el caso de contratos basados que sean una continuación de unos servicios que ya vinieran prestándose se aplicará, a cada puesto, una antigüedad igual a la media de las antigüedades de las personas trabajadoras que vinieran realizando la prestación. Por estas razones, en función del personal a subrogar, se ha estimado una media de 2 quinquenios.



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		19/02/2026 17:52:20	PÁGINA: 16 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw024pK95465024enlyq7X4wU63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Teniendo en cuenta lo anterior, el cálculo del importe del puesto de Vigilante será el siguiente:

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO BASADO			
0. LOCALIZACIÓN:			
PROVINCIA:	SEVILLA	MUNICIPIO:	SEVILLA
DIRECCIÓN:	C/ MAESE RODRIGO, 1		
ORGANISMO:	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE		
1. DEFINICIÓN DEL CONTRATO:			LOTE N.º: 46
MODALIDAD A LA QUE CORRESPONDE EL CONTRATO:		M2	Vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas
2. CALENDARIO, JORNADAS Y HORARIOS:			
ÁMBITO TEMPORAL DEL CONTRATO BASADO:		FECHA DE INICIO:	01/05/2026
		FECHA DE FINALIZACIÓN:	31/12/2026
RELACIÓN DE FESTIVOS LOCALES:		2026	
Festivo 1:		04/06/2026	
Festivo 2:			
HORARIO DE LA PRESTACIÓN:		FRANJAS HORARIAS	
	Entre las 06:00 y las 22:00		Entre las 22:00 y las 06:00
	DE:	A:	TOTAL:
De lunes a viernes no festivos:	07:15	17:30	10,25
Fin de semana (sábado + domingo):			
Festivos no sábados:			
Festivos sábados:			
Noche Buena:	¿Incluye jornada de Noche Buena?		NO
Noche Vieja:	¿Incluye jornada de Noche Vieja?		NO





DETERMINACIÓN DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO BASADO Y HORAS DE TRABAJO				
1. DURACIÓN DEL CONTRATO BASADO:				
N.º DE AÑOS COMPLETOS DEL CONTRATO BASADO:	0			
	2026			TOTAL
N.º DE MESES COMPLETOS DEL CONTRATO BASADO:	8			8
N.º DE DÍAS SUELTOS:	0			0
N.º DE MESES EN FORMATO DECIMAL:	8,00			8,00
NÚMERO DE DÍAS DEL CONTRATO BASADO:				
	2026			TOTAL
De lunes a viernes no festivos:	169			169
Fin de semana (sábado + domingo):	70			70
Festivos no sábados:	6			6
TOTAL	245			245
Festivos sábados:	1			1
Noche Buena:	0			0
Noche Vieja:	0			0
2. CÁLCULO DEL NÚMERO DE HORAS DE PRESTACIÓN:				
Entre las 06:00 y las 22:00 horas:	2026			TOTAL
De lunes a viernes no festivos:	1.732,25			1.732,25
Fin de semana (sábado + domingo):				0,00
Festivos no sábados:				0,00
TOTAL	1.732,25			1.732,25
Festivos sábados:				0,00
Entre las 22:00 y las 06:00 horas:	2026			TOTAL
De lunes a viernes no festivos:				0,00
Fin de semana (sábado + domingo):				0,00
Festivos no sábados:				0,00
TOTAL				0,00
Festivos sábados:				0,00
3. CÓMPUTO DE HORAS PARA APLICACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS:				
	2026			TOTAL
Total horas ESTÁNDAR:	1.732,25			1.732,25
Total horas TRABAJO NOCTURNO:				0,00
Total horas FINES DE SEMANA:				0,00
Total horas FESTIVOS:				0,00





IMPORTE DE LOS COMPLEMENTOS

1. PLUS DE ANTIGÜEDAD:					
Tipo de contrato:		Continuación			
Media de las antigüedades:		24,00			
Años a considerar:		24,00			
N.º de trienios (antes del 01/01/1997):		0			
N.º de quinquenios (desde el 01/01/1997):		4			
		2026			
Importes mensuales por persona:	Importes unitarios según CCEES:	Trienios:	25,51 €		
		Quinquenios:	45,86 €		
	Importes por periodos:	Trienios:	0,00 €		
		Quinquenios:	183,44 €		
	Importes totales (trienios+quinquenios):		183,44 €		
Corrección según art. 42.c del CCEES (I):			183,44 €		
Importes mensuales por puesto:	Total horas:		1.732,25		
	Meses de contrato basado:		8,00		
	Horas por mes:		216,53		
	N.º jornadas mensuales (162 horas/mes):		2,34		
	Importe mensual corregido:		245,81 €		
	Importe total del complemento:		1.966,48 €		
2. PLUS DE PELIGROSIDAD (SERVICIOS CON ARMA):		NO			
		2026 0 0 0			
Importes según convenio:	Importe por hora:		0,00 €		
	Total horas:		0,00		
	Importe total del complemento:		0,00 €		
3. PLUS DE RESPONSABLE DE EQUIPO DE VIGILANCIA:		(Ver anexo al final)			
		2026 0 0 0			
4. PLUS DE RADIOCOPIA BÁSICA:		NO			
Se prevé el uso de radiocopia:		Importe/hora (CCEES):			
N.º de horas diarias dedicadas al uso de radiocopia:		0,00 €			
Importes:	Importe por día:		0,00 €		
	Total días:		245		
	Importe total del complemento:		0,00 €		
5. PLUS DE TRABAJO NOCTURNO:		2026 0 0 0			
Importes por hora de TRABAJO NOCTURNO s/ Convenio:					
N.º de horas totales de TRABAJO NOCTURNO:					
Importe total del complemento:					
6. PLUS DE FIN DE SEMANA Y FESTIVOS:		NO			
¿Es un contrato exclusivo de fines de semana y festivos?		2026 0 0 0			
Importes por hora de FIN DE SEMANA Y FESTIVOS s/ CCEES:					
N.º de horas totales de trabajo en FIN DE SEMANA:					
N.º de horas totales de trabajo en FESTIVOS:					
N.º de horas totales de trabajo en FIN DE SEMANA Y FESTIVOS:					
Importe total del complemento:					
7. PLUS DE NOCHE BUENA Y NOCHE VIEJA:		NO			
Incluye jornada de Noche Buena		y Noche Vieja			
		2026 0 0 0			
Importes por noche s/ Convenio:			83,48 €		
	N.º de jornadas de trabajo en NOCHE BUENA:		0		
	N.º de jornadas de trabajo en NOCHE VIEJA:		0		
Importe total del complemento por Noche Buena:			0,00 €		
Importe total del complemento por Noche Vieja:			0,00 €		
IMPORTE TOTAL INICIAL DE COMPLEMENTOS (Excepto resp. de equipo):		1.966,48 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €			
SUPLEMENTOS:		2026 0 0 0			
Seguridad social (SS):	Tipo inicial:		33,50 %		
	Mecanismo de Equidad Intergeneracional		S		
	Tipo total incluyendo MEI:		0,75 %		
	Tipo corregido según modalidad:		34,25 %		
Costes directos de materiales y/o equipo (CDM):			27,93 %		
	Total importe:		540,98 €		
			60,18 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS:			2.567,64 €		
Costes indirectos (CI):			160,73 €	#1 VALOR!	#1 VALOR!
			6,26 %		
	TOTAL COSTES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:		2.728,37 €		
Gastos Generales (GG):			245,55 €	#1 VALOR!	#1 VALOR!
			9,00 %		
Beneficio industrial (BI):			223,73 €	#1 VALOR!	#1 VALOR!
			8,20 %		
IMPORTE TOTAL FINAL DE COMPLEMENTOS (Excepto resp. de equipo):		3.197,65 €			

ANEXO:					
3. PLUS DE RESPONSABLE DE EQUIPO DE VIGILANCIA:					
Se prevé responsable de equipo:		NO ¿Cuántos?			
		2026 0 0 0			
Importes según convenio:	Importe mensual:				
	Total meses:				
	Importe total inicial del plus de responsable de equipo por años:				
		2026 0 0 0			
Seguridad social (SS):	Tipo inicial:				
	Mecanismo de Equidad Intergeneracional				
	Tipo total incluyendo MEI:				
	Tipo corregido según modalidad:				
Costes directos de materiales y/o equipo:					
	TOTAL COSTES DIRECTOS:				
	Costes indirectos (CI):				
TOTAL COSTES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:					
Gastos Generales (GG):					
Beneficio industrial (BI):					
Importe total final del plus de responsable de equipo por años:					
IMPORTE TOTAL FINAL DEL PLUS DE RESPONSABLE DE EQUIPO:					





CÁLCULO DEL IMPORTE DEL PUESTO

1. IMPORTES, POR HORA, DE LA MODALIDAD:

MODALIDAD DEL CONTRATO		2026			
M2	Vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas	22,55 €			

2. IMPORTE TOTAL DEL PUESTO:

HORAS ESTÁNDAR:

Total horas ESTÁNDAR:

2026	0	0	0
1.732,25			
39.062,24 €			

(A) IMPORTE DE HORAS ESTÁNDAR:

COMPLEMENTOS (Excepto resp. de equipo):

Plus de antigüedad:

Plus de peligrosidad (para servicios con arma):

Plus de radioscopia básica:

Plus de trabajo nocturno:

Plus de fin de semana y festivos:

Plus de Noche Buena:

Plus de Noche Vieja:

1.966,48 €			
0,00 €			
0,00 €			
0,00 €			
0,00 €			
1.966,48 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

TOTAL PLUSES

SUPLEMENTOS:

Seguridad Social:

Costes directos de materiales y/o equipo:

Costes indirectos:

Gastos Generales:

Beneficio industrial:

TOTAL SUPLEMENTOS

540,98 €			
60,18 €			
160,73 €			
245,55 €			
223,73 €			
1.231,17 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(B) IMPORTE FINAL DE COMPLEMENTOS:

3.197,65 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
------------	--------	--------	--------

(A+B) IMPORTE TOTAL DEL PUESTO POR AÑO:

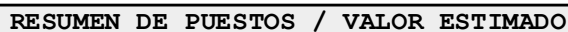
42.259,89 €			
-------------	--	--	--

IMPORTE TOTAL DEL PUESTO EN TODA LA DURACIÓN DEL CONTRATO BASADO:

42.259,89 €



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		19/02/2026 17:52:20	PÁGINA: 20 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw024pK95465024enlyq7X4wU63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Detalle por puestos:

RECUERDE ACTUALIZAR LA LISTA DE
PUESTOS CON LOS DATOS DE CADA UNO DE
LOS PUESTOS CALCULADOS

Total importe de puestos:	
---------------------------	--

Plus de responsable/s de equipo:

IMPORTE TOTAL SIN IVA:	
------------------------	--

Prórrogas:

Modificaciones:

Otro:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

43.460,45 €

43.460,45 €

43.460,45 €



42.259,89 € + (150,07 € x 8 meses) = 43.460,45 €

PBL TOTAL: 43.460,45 € + IVA (9.126,69 €)

PBL TOTAL (IVA INCLUIDO): 52.587,14 €

7. VALOR ESTIMADO:

Al no haber prórroga, el cálculo del Valor Estimado del contrato basado coincide con el del Presupuesto Base de Licitación expuesto anteriormente (IVA excluido)

En base al Valor Estimado, el tipo de modalidad elegida y la provincia del contrato, se establecerá el Lote del Acuerdo Marco al que se asociará este expediente de contratación. Según el ANEXO I del PCAP del Acuerdo Marco, al ser este contrato de Vigilancia en la provincia de Sevilla, y de Valor Estimado menor de 100.000 €, el lote de referencia será el número 46.

8. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

El gasto se imputará a los créditos de este centro gestor (1600020000) con cargo a las siguientes anualidades:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	52.587,14 €	1600020000 G/12S/22701/41 01
TOTAL	52.587,14 €	

Este expediente de contratación cuenta con crédito suficiente en las partidas presupuestarias indicadas, teniendo en cuenta que el presupuesto previsto para el presente contrato no supone un aumento del gasto público, ya que estará cubierto con los fondos propios de esta Delegación Territorial en Sevilla.

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de 8 meses a partir de la formalización. Se prevé un inicio estimado del contrato para el 1 de mayo de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026. En caso de que se retrasara el inicio de la ejecución del contrato, la fecha límite del mismo sería el 31 de diciembre de 2026, con la reducción proporcional del precio total del contrato.

El lugar de ejecución es la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, sito en Calle Maese Rodrigo, nº1, 41001, Sevilla.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

El responsable de la ejecución del contrato será la persona titular de la Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, que actuará a los efectos y con las competencias definidas a lo largo del presente documento y en la normativa de aplicación.



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		19/02/2026 17:52:20	PÁGINA: 22 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw024pK95465024enlyq7X4wU63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

De conformidad con lo previsto en el artículo 159.4.f) 4º de la LCSP y de la cláusula 25.3 del PCAP, Las personas adjudicatarias de los contratos basados deberán constituir una garantía definitiva de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, para cada contrato basado que se adjudique.

12. PLAZOS DE GARANTÍA:

Una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de 6 meses.

13. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

La presentación de la factura por parte del contratista se realizará a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (<https://face.gob.es/es>).

Datos a incluir en la factura electrónica: debe venir perfectamente detallado el trabajo realizado, indicando también el número de contrato (CONTR 2026/64332).

	ÓRGANO	CÓDIGO DIR3
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla	A01035406
De destino (Unidad Tramitadora):	D.T. CTAE SSGG Cultura Sevilla	GE0020636

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación (**TOTAL: 100 puntos**) establecidos por el órgano de contratación serán los siguientes:

- A) Calidad de la descripción del activo y entorno (se valorará de 0 a 9 puntos).
- B) Calidad del análisis y gestión del riesgo (se valorará de 0 a 9 puntos).
- C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección (se valorará de 0 a 7 puntos).
- D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios (se valorará de 0 a 7 puntos).
- E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar (se valorará de 0 a 3 puntos).
- F) Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo (se valorará de 0 a 2 puntos).
- G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar (se valorará de 0 a 3 puntos).
- H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas (se valorará de 0 a 4 puntos).



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		19/02/2026 17:52:20	PÁGINA: 23 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw024pK95465024enlyq7X4wU63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación (ver PPT del basado) (se valorará de 0 a 4 puntos).

J) Formación obligatoria. Horas presenciales (se valorará de 0 a 10 puntos).

K) Oferta económica (se valorará de 0 a 42 puntos).

Para cada uno de estos criterios, según el PCAP, la documentación a presentar se especifica en la cláusula 25.2.2.A, la forma de presentación se especifica en la cláusula 25.2.2.B y la valoración de los mismos se hará conforme a lo especificado en la cláusula 25.2.3.

Una vez que sean invitadas, las personas adjudicatarias del Acuerdo Marco de homologación pasarán a tener la consideración de personas licitadoras del contrato basado.

En respuesta a la invitación, las personas licitadoras invitadas en el procedimiento del contrato basado, deberán presentar la documentación que se expone a continuación, con el contenido y en la forma detallada en los siguientes párrafos.

Contenido de la documentación

Documento A (se valorará de 0 a 9 puntos). Descripción del activo y entorno: La descripción de su entorno (social, cultural, económico, urbanístico, etc), la del propio activo (características constructivas, medidas físicas de protección, paramentos exteriores, cerramientos, cubiertas, vanos, sistemas de cierre, módulos o elementos adosados, conectados o colindantes, etc.) y la de los elementos que lo componen (denominación, localización y función de uso). Así como la identificación de amenazas. Este criterio se valorará mediante juicio de valor.

Documento B (se valorará de 0 a 9 puntos). Análisis y gestión del riesgo: Fundada en el análisis de su probabilidad e impacto, una evaluación de los riesgos a los que pueda verse sometido el activo, haciendo especial mención a los derivados de las amenazas de carácter intencional o antisocial. Descripción de las medidas de protección que, en el marco de lo que es objeto del contrato, permitan gestionar los niveles de riesgo identificados. Este criterio se valorará mediante juicio de valor.

Documento C (se valorará de 0 a 7 puntos). Previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección: Proyecto del protocolo de actuación ante los incidentes que puedan presentarse por concreción o materialización de cada uno de los riesgos ya evaluados en el documento anterior. Este criterio se valorará mediante juicio de valor.

Documento D (se valorará de 0 a 7 puntos). Previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios: En este punto se describirá la disponibilidad, como eventuales medios de apoyos a los servicios, de los recursos humanos, organizativos y técnicos (arcos, escáneres, vehículos, etc.) de la empresa, para restituir/reforzar el sistema de protección del edificio. Se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la diversidad de medios y la localización de los servicios de la empresa más próximos a los edificios objeto de protección. Este criterio se valorará mediante juicio de valor.

Documento E) (se valorará de 0 a 3 puntos). Sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar: Se deberá describir el sistema de manera que se pueda apreciar el grado en el que se facilita a la clientela el seguimiento de la prestación contratada. Este criterio se valorará mediante juicio de valor.



GUILLERMO EUTIQUEO MUÑOZ CUESTA		19/02/2026 17:52:20	PÁGINA: 24 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw024pK95465024enlyq7X4wU63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Documento F) (se valorará de 0 a 2 puntos). Sistema de Calidad del mantenimiento preventivo: Se describirá el sistema de calidad previsto por la persona licitadora en el modelo de gestión. Este criterio se valorará mediante juicio de valor.

Documento G) (se valorará de 0 a 3 puntos). Sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar: Se deberá describir el sistema de manera que se pueda apreciar el grado en el que se facilita al cliente el seguimiento de la prestación contratada. Este criterio se valorará mediante juicio de valor.

Documento H) (se valorará de 0 a 4 puntos). Previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas: Se detallará el tiempo que la persona licitadora está en condiciones de garantizar que tardará en la comprobación presencial de alarmas y aportación de llaves cuando sea ello necesario. Este criterio se valorará mediante la aplicación de fórmulas.

Documento I) (se valorará de 0 a 4 puntos). Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación (ver PPTP del contrato basado): Tabla con los tiempos previstos de restitución a correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener definidos en la cláusula correspondiente del PPTP del contrato basado. Este criterio se valorará mediante la aplicación de fórmulas.

Documento J (se valorará de 0 a 10 puntos). Formación obligatoria. Horas presenciales: Se expondrá el número de horas presenciales de formación obligatoria sobre el mínimo establecido en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada. Este criterio se valorará mediante la aplicación de fórmulas.

Documento K (se valorará de 0 a 42 puntos). Oferta económica: La oferta económica deberá expresar el importe global del coste de los servicios. Además se deberán detallar los siguientes importes:

- Importes ofertados, por hora, de cada una de las actividades que intervengan en la modalidad 1: VIGILANCIA. Estos importes no podrán ser superiores a los ofertados por la persona licitadora en el Acuerdo Marco, ni inferiores a los establecidos en el CCEES.
- Importe ofertado, por hora, de la modalidad que constituya el objeto del contrato basado.
- Importe total básico ofertado del contrato basado.
- Importes ofertados de complementos. Estos importes no podrán ser inferiores a los establecidos en el CCEES.
- Porcentaje de costes indirectos aplicado para la conformación de la oferta. Este porcentaje no podrá ser superior al ofertado en el Acuerdo Marco de homologación.
- Porcentaje de gastos generales aplicado para la conformación de la oferta. Este porcentaje no podrá ser superior al ofertado en el Acuerdo Marco de homologación.
- Porcentaje de beneficio industrial aplicado para la conformación de la oferta. Este porcentaje no podrá ser superior al ofertado en el Acuerdo Marco de homologación.
- Importe total de la oferta, que deberá venir expresada en letras y en números.

Los importes anteriores no incluirán, en ningún caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Las ofertas que no contengan todos los datos anteriores o aquéllas en las que no se pueda conocer con claridad alguno de ellos se considerarán ofertas incompletas y, en consecuencia, no se valorarán y serán excluidas de la licitación del contrato basado.

Este criterio se valorará mediante la aplicación de fórmulas.

Además, en todos los casos, se presentará el siguiente documento:

25

Calle Levías, 17
41004 - Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		19/02/2026 17:52:20	PÁGINA: 25 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw024pK95465024enlyq7X4wU63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Documento L). Declaración sobre subcontratación de servidores: Según lo dispuesto en el artículo 122.2.e de la LCSP, las personas licitadoras tienen la obligación de indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Forma de presentación

La documentación anterior se presentará organizada de la manera siguiente:

SOBRE 1: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

Este sobre deberá presentarse cerrado y estará identificado exteriormente con la siguiente información:

Expediente: CONTR 2026/64332

Órgano de Contratación: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA.

Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN C/MAESE RODRIGO, Nº1.

“SOBRE 1: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR”.

Y deberá contener los siguientes documentos:

Documento A). Descripción del activo y entorno.

Documento B). Análisis y gestión del riesgo.

Documento C). Previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección.

Documento D). Previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios.

Documento E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar.

Documento F) Calidad en el sistema calidad del mantenimiento preventivo.

Documento G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar.

SOBRE 2: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Este sobre deberá presentarse cerrado y estará identificado exteriormente con la siguiente información:

Expediente: CONTR 2026/64332

Órgano de Contratación: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA.

26

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		19/02/2026 17:52:20	PÁGINA: 26 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw024pK95465024enlyq7X4wU63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN C/MAESE RODRIGO, Nº1.

“SOBRE 2: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE FÓRMULAS”.

Y deberá contener los siguientes documentos:

Documento H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas.

Documento I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación (ver PPT del basado).

Documento J). Formación obligatoria. Horas presenciales.

Documento K). Oferta económica.

La presentación del **documento J**, se entenderá cumplida mediante la cumplimentación del modelo del **Anexo XXIX**, que deberá estar firmado por el representante legal de la empresa y por la representación de las personas trabajadoras.

El documento K consistirá en la presentación de una **Proposición económica**, debidamente firmada y fechada, que deberá ajustarse a uno de los tres modelos que figuran en el **anexo XXX** en función de la modalidad en que se encuadre el contrato basado y en la misma deberá indicarse, de forma independiente, el porcentaje y el importe (en letras y en números) del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

SOBRE 3: DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES.

Este sobre deberá presentarse cerrado y estará identificado exteriormente con la siguiente información:

Expediente: CONTR 2026/64332

Órgano de Contratación: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA.

Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN C/MAESE RODRIGO, Nº1..

“SOBRE 3: DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES.”

Y deberá contener los siguientes documentos:

Documento L). Declaración sobre subcontratación de servidores.

La presente declaración se hará mediante la cumplimentación del **Anexo XXXI**.

15. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

El artículo 5 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de la LSP impone que los servicios sobre las actividades relacionadas en los párrafos a) a g) del apartado anterior [que incluye lo que se entiende por actividades de seguridad

27

Calle Levías, 17
41004 - Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



GUILLERMO EUTIQUIO MUÑOZ CUESTA		19/02/2026 17:52:20	PÁGINA: 27 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw024pK95465024enlyq7X4wU63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



privada] “únicamente podrán prestarse por empresas de seguridad privada, sin perjuicio de las competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad”.

Por tanto, todas las actuaciones en materia de seguridad deben estar coordinadas y supervisadas por personal de vigilancia que posea la cualificación y preparación técnica prevista en dicha norma, personal del que carece esta Delegación Territorial y que sólo puede proporcionarlo una empresa del sector a través del correspondiente contrato administrativo de servicios.

Dado que esta Delegación Territorial carece de los medios personales necesarios para prestar el servicio objeto del contrato, ni es posible su ampliación, se debe tramitar el contrato cuyo objeto se indica en el Apartado Primero de este documento.

En consecuencia y vistas las necesidades del servicio público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP, se propone realizar la contratación del expediente cuyos datos figuran en el encabezamiento.

16. DATOS DE SUBROGACIÓN

El presente contrato se refiere a servicios que ya venían prestándose con anterioridad y en consecuencia puede darse la sustitución de la persona empresaria. Por tanto, y en aplicación del artículo 14 del CCEES, PROCEDE LA SUBROGACIÓN.

En base a lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 130.1 de la LCSP, se aporta a continuación la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecta la subrogación:

Nombre de la persona trabajadora: M.L.R.R

Convenio colectivo de aplicación: Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad (Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2023-2026, BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2022).

Categoría: Vigilante de Seguridad.

Tipo de contrato: 100.

Jornada laboral: 100%

Fecha de antigüedad: 03-07-2001

Vencimiento del contrato: Indefinido.

Salario bruto anual: 25.333,92 €.

Derechos consolidados: Sí.

Otros pactos en vigor: No.

17. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

1.- Datos procedentes de controles de acceso.

Estos datos se tratarán conforme a las estipulaciones recogidas en el Anexo XXVII(1) del Acuerdo Marco de referencia.



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		19/02/2026 17:52:20	PÁGINA: 28 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw024pK95465024enlyq7X4wU63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En todo caso, solo se recabarán y conservarán en los controles de acceso establecidos para la seguridad interior del edificio o instalación los datos justificadamente útiles a esa finalidad.

Por todo lo anterior, se suscribe el presente Documento de licitación.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica. LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE Fdo: Carmen Ortiz Laynez.”

Y para que así conste firmo la presente en Sevilla a la fecha de la aprobación.



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		19/02/2026 17:52:20	PÁGINA: 29 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGw024pK95465024enlyq7X4wU63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	